



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
DE MADRID



CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DERIVADA DE LA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES PARA LA REQUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (2022)

Resolución de 24 de noviembre de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarios propuestos en la convocatoria complementaria de la Universidad Complutense de Madrid de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 11, de la convocatoria complementaria realizada mediante Resolución de 6 de mayo de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, y a la vista de la relación priorizada de evaluación de las solicitudes admitidas y propuesta de selección, elaborada por la Comisión de Evaluación nombrada mediante Resolución de 17 de noviembre de 2022.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de todas las solicitudes que han recibido evaluación superior a 80 puntos, de acuerdo con la reserva realizada para la modalidad de recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado y los criterios de asignación de remanentes que establece la convocatoria, este Rectorado,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación provisional de candidatos beneficiarios de la modalidad de recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado, según los anexo I, en los que figuran los solicitantes agrupados por área científica y ordenados de mayor a menor puntuación.

Segundo: Aprobar la relación provisional de candidaturas desestimadas por no haber obtenido la puntuación mínima para obtener financiación establecida en el artículo 5.9 de la convocatoria (80 puntos), según el anexo II.

Tercero: Ordenar la publicación de esta resolución provisional en la página web de la UCM. La publicación surtirá efectos de notificación practicada, según establece la convocatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Frente a esta resolución, los interesados podrán presentar alegaciones, ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Teniendo en cuenta que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos Procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de acuerdo con el artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones establecido en el artículo 5.12 de la convocatoria se reduce a la mitad, por lo que dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Las alegaciones deberán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, los interesados deberán enviar copia de la alegación presentada, en la que figure el sello del registro correspondiente, a la dirección de correo inves.movilidad@ucm.es, al efecto de agilizar su valoración.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución no procede recurso.

EL RECTOR P.D.

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021)

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Margarita San Andrés Moya

Código Seguro De Verificación	3766-6A64-3073P6267-3431	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	24/11/2022 13:57:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3766-6A64-3073P6267-3431		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

